



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 AGO 2016	
Recibido.....	18.44.....Hs.
Exp. N°.....	31614.....c.d.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA
CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1.- Condónese la deuda que por concepto de capital, intereses resarcitorios, intereses punitivos y multas por deudas fiscales por incumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal y en la Ley Impositiva Anual el Olimpia Basketball Club con domicilio en calle 2 de Abril 476 de Venado Tuerto, mantenga con la Administración Provincial de Impuestos, se encuentren éstos pendientes de pago, con convenios, o en proceso de ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, dicte las disposiciones reglamentarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSCAR ALBERTO PIERONI
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

El Olimpia Basketball Club de Venado Tuerto se encuentra hoy atravesando un desgraciado proceso que podría derivar en el remate del estadio.

La situación de esta institución, profundamente arraigada en la comunidad venadense, de la que es casi redundante señalar no solo los logros deportivos del club (sub campeón de Liga Nacional de Basquet, sub campeón de Liga Nacional de Basquet, Campeón sudamericano de Basquet, subcampeón mundial de ese deporte, por plantear solo los logros más relevantes), sino también el valor histórico y cultural, mantiene en vilo a la ciudad de Venado Tuerto toda.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Múltiples actores sociales se encuentran hoy realizando gestiones y buscando aportes económicos tendientes a poder hacer frente a los pasivos existentes.

Una de las deudas significativas es con la Administración Provincial de Impuestos, que por medio de esta pretendemos condonar.

Es de señalar que sería profundamente paradójico que la existencia de una deuda que toma envergadura a través de sucesivas multas (que la API debería condonar a partir de la Ley 12641), pueda derivar en el remate de un estadio construido en gran parte con aportes del COPRODE (Olimpia fue beneficiario de aportes significativos de la Ley del Deporte) hace 25 años, en los albores de la vigencia de dicha Ley.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares aprobar el presente proyecto de ley.

OSCAR ALBERTO PIERONI
Diputado Provincial